

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO: 411

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DIANA PATRICIA ZULUAGA ALARCON
Demandado: NELSON RESTREPO AGUDELO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00277-00

Allegado al correo institucional, de fecha 28 de marzo de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, remite notificación del auto que libra mandamiento de pago y otros anexos al demandado y a este despacho.

Revisado el expediente para determinar la continuidad del proceso, considera este servidor que, aunque existe prueba de la remisión al correo electrónico nelsonrestrepoagudelo@gmail.com que aparece señalado en el escrito de la demanda pertenece al demandado NELSON RESTREPO AGUDELO, no se aprecia la constancia de recepción del mismo.

En tal sentido la parte demandante debe tener en cuenta que una situación comprende el acto de remisión y otra muy diferente la constancia de recepción o acuse de recibido, para el cual debe ser clara la trazabilidad entre direcciones de correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba de la remisión del auto que libra mandamiento de pago, al correo electrónico nelsonrestrepoagudelo@gmail.com denunciado como dirección

electrónica del demandado, así como la constancia de recepción del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO LÓPEZ
Juez

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

071a8bdfb1a06d077ed2885cb2ec649fba5ad34c0f2ff7f502883e142b1e7c48

Documento generado en 21/04/2022 12:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>